



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 114 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 21 AGO 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Legal N.°002-2026-GRJ/GRDS, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el cual se evalúa y sustenta la procedencia del reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani, para el periodo comprendido del 08 de octubre de 2025 al 08 de octubre de 2028; y,

CONSIDERANDO:

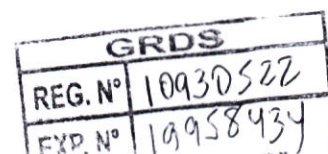
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose como entidades de derecho público con competencias y funciones orientadas al desarrollo integral de sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la distribución de competencias y funciones, así como el adecuado ejercicio del poder por los distintos niveles de gobierno;

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales;

Que, asimismo, el artículo 8 de la Ley N.° 27867 establece como uno de los principios rectores de las políticas y de la gestión regional el principio de participación, conforme al cual la gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 385-2023-GRJ/CR, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, instrumento que establece la estructura orgánica, funciones generales y específicas e interrelaciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, encontrándose entre los órganos de línea la Gerencia Regional de Desarrollo Social; la cual tiene como función principal formular, proponer, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos regionales en materia de desarrollo social, orientados a promover el bienestar y la inclusión social de la población, así como la atención de los sectores y grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco de las competencias del Gobierno Regional.





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, llevada a cabo en la Comunidad Nativa de Shankivironi, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, los integrantes del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani acordaron, luego de la deliberación correspondiente, la conformación de una nueva Junta Directiva, como consecuencia de la renuncia presentada por el señor Efraín Moscoso Camasi al cargo de presidente;

Que, conforme consta en la referida Acta de Asamblea General Ordinaria, el señor Efraín Moscoso Camasi, identificado con DNI N.º 20585560, presentó su renuncia irrevocable al cargo de presidente del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani, poniendo el cargo a disposición de la Asamblea General, a fin de permitir la continuidad de las gestiones relacionadas con el proyecto del puente sobre el río Perené;

Que, en la misma Asamblea General, luego de un amplio debate, los participantes acordaron por unanimidad complementar la Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani, estableciendo que la nueva Junta Directiva ejercerá funciones durante el periodo comprendido entre el 08 de octubre de 2025 y el 08 de octubre de 2028;

Que, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria, la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani se encuentra integrada por las siguientes personas:



N.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1	Presidente	Jonás Juan Huamaní Solano	20740975
2	Vicepresidente	Ismael Cruz Ramos	46894357
3	Secretario	Néstor Chávez Martínez	43235599
4	Tesorero	Roly Artica Rodríguez	09753570
5	Vocal 1	Isaías Fernández Quispe	20569330
6	Vocal 2	Jesús Barbosa Julcamorro	26627094
7	Representante de comunidades	Efraín Cabecilla Gálvez	20585211
8	Representante de asociaciones y cooperativas	Mario Prado Valerio	20539100
9	Representante de carreteras	Efraín Moscoso Camasi	20585560
10	Coordinadora	Ana Victoria Alejos Lira	09501203
11	Comisionado	Humberto Mejía Penadillo	80138684
12	Fiscal	Willy Espinoza Camañari	20540615

Que, de la evaluación efectuada mediante el Informe Técnico Legal N.º 002-2026-GRJ/GRDS de fecha 21 de agosto de 2026, se determina que el acuerdo adoptado por la Asamblea General constituye la expresión de voluntad de los integrantes del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani respecto de la conformación de su órgano directivo, encontrándose individualizados sus integrantes, cargos y periodo de vigencia;

Que, el reconocimiento administrativo solicitado tiene carácter institucional y declarativo respecto de la Junta Directiva elegida por la propia organización, por lo que no constituye la creación de una persona jurídica, ni implica el otorgamiento de competencias públicas, potestades



Gobierno Regional Junín



administrativas, facultades para disponer recursos públicos o representación del Gobierno Regional Junín;

Que, la formalización del reconocimiento solicitado permite establecer, para efectos de la articulación y coordinación institucional, la representación vigente del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani, organización vinculada a las gestiones relacionadas con el proyecto del puente sobre el río Perené, favoreciendo la canalización de las solicitudes y coordinaciones de los sectores sociales involucrados;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, regula la eficacia anticipada del acto administrativo y establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que, en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia, exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el presente caso, el supuesto de hecho que sustenta el reconocimiento se encontraba configurado con el acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual se conformó la nueva Junta Directiva y se estableció expresamente su periodo de vigencia del 08 de octubre de 2025 al 08 de octubre de 2028; por tanto, corresponde disponer que la presente resolución tenga eficacia anticipada al 08 de octubre de 2025, en tanto dicha medida resulta favorable para los administrados, se limita a reconocer institucionalmente una situación derivada del acuerdo adoptado por la propia organización y no se advierte afectación de derechos fundamentales o intereses de terceros de buena fe legalmente protegidos;



Que, la eficacia anticipada dispuesta en la presente resolución no supone alterar la fecha en que se realizó la Asamblea General ni modificar el contenido del acuerdo adoptado por la organización, sino establecer que los efectos administrativos del reconocimiento de la Junta Directiva se produzcan desde el inicio del periodo de vigencia expresamente establecido en el acta;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani para el periodo comprendido del 08 de octubre de 2025 al 08 de octubre de 2028, con eficacia anticipada al 08 de octubre de 2025;

Que, contando con el sustento técnico y legal contenido en el Informe Técnico Legal N.° 002-2026-GRJ/GRDS de fecha 21 de agosto de 2026 y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con **EFICACIA ANTICIPADA** al 08 de octubre de 2025, a la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN PRO PUENTE – ZOTANI**, elegida mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, para el periodo comprendido del 08 de octubre de 2025 al 08 de octubre de 2028, conforme al siguiente detalle:



Gobierno Regional Junín



N.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1	Presidente	Jonás Juan Huamani Solano	20740975
2	Vicepresidente	Ismael Cruz Ramos	46894357
3	Secretario	Néstor Chávez Martínez	43235599
4	Tesorero	Roly Artica Rodríguez	09753570
5	Vocal 1	Isaías Fernández Quispe	20569330
6	Vocal 2	Jesús Barbosa Julcamorro	26627094
7	Representante de comunidades	Efraín Cabecilla Gálvez	20585211
8	Representante de asociaciones y cooperativas	Mario Prado Valerio	20539100
9	Representante de carreteras	Efraín Moscoso Camasi	20585560
10	Coordinadora	Ana Victoria Alejos Lira	09501203
11	Comisionado	Humberto Mejía Penadillo	80138684
12	Fiscal	Willy Espinoza Camañari	20540615

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la eficacia anticipada establecida en el artículo precedente comprende el reconocimiento institucional de la Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani desde el 08 de octubre de 2025, conforme al periodo de vigencia acordado por su Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el reconocimiento efectuado mediante la presente Resolución Gerencial Regional tiene carácter institucional y declarativo respecto de la Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Puente – Zotani, y no implica el otorgamiento de personería jurídica, competencias públicas, potestades administrativas, disposición de recursos públicos ni representación del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social al Presidente de la Junta Directiva reconocida y a los demás integrantes de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

La Secretaria General que suscribe, Certifica

que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

21 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)